

Franqueo
concedido

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Señores Alcaldes y Secretarías recibían los nombres del Boletín que correspondían al distrito, desaparecían que no se ha de aceptar en el caso de ser necesario, desde pertenecerá hasta el fin de del presente año.

Los Señores Alcaldes de conservar los Boletines correspondientes ordenadamente, para su conservación, que deberá verificarse en su día.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas al mes, o al trimestre, o al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagando al cobrar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de pesetas que resulte. Las suscripciones sueltas se cobran en la oficina proporcionalmente.

Los Abonados de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la tarifa que se publica en la Gaceta provincial, publicada en los números de este Boletín de los días 26 y 27 de diciembre de 1905. En los números de suscripciones, sus distribuciones, días pasados al año. Suscripciones sueltas, suscripciones sueltas de prensa.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pública, se insertarán oficialmente, en cuanto cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimana de las instancias de instancia particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, se cumplimentan al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 21 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que se mencionados Boletines en inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 7 de marzo de 1916.)

Gobierno civil de la provincia

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras Públicas en 25 de febrero último, este Gobierno civil ha señalado el día 29 del corriente mes de marzo, y hora de las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de elevación de rosante en el kilómetro 125, en su cruce con el río Otero, de la carretera de Rionegro a la de León a Cabaltes, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.032 pesetas y 58 céntimos, y cuyas obras han de quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de Torres de Omaña, núm. 2, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueva a trece.

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y en los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 24 de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre, población y distrito; debiendo exhibirse ésta a la presentación, para

que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de elevación de rosante en el kilómetro 125, en su cruce con el río Otero, de la carretera de Rionegro a la de León a Cabaltes, en la provincia de León,» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de pesetas, para garantizar la proposición para las obras de la subasta de» y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública, el tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 241 pesetas. En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja a la llaña, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

León 8 de marzo de 1916.

El Gobernador,
Victoriano Ballesteros

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., provincia de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se expresa, determinadamente, la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha, y firma del proponente.)

AGUAS

En el expediente incoado a instancia de D. Miguel de la Varga, vecino de Vega de Monasterio, solicitando la concesión de 900 litros de agua por segundo, derivadas del río Esia, y 100 del arroyo del Ejido, en término del citado pueblo de Vega de Monasterio, para obtener, por medio de un canal de 704,26 metros de longitud, un salto útil de 2 82 metros, con destino a usos industriales, se dictó por este Gobierno, con fecha 17 de enero último, la siguiente providencia:

«Resultando que considerados suficientes los documentos del proyecto para servir de base a la instrucción del expediente, se anunció la petición en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al 19 de marzo de 1915, señalando un plazo de treinta días para la admisión de reclamaciones, remitiendo un ejemplar del citado anuncio al Alcalde de Cubillas de Rueda, único término municipal a que afectan las obras, sin que durante dicho plazo se produjera ninguna:

Resultando que mandado un ejemplar del BOLETÍN OFICIAL, al Ingeniero jefe de la División Hidráulica del Duero, manifestó en 19 de abril de 1915, y a los efectos del Real decreto de 25 de abril de 1902, que la concesión que nos ocupa no afecta al plan de obras hidráulicas, y que por lo tanto, no es preciso imponer ninguna condición especial que se refiera a este particular:

Considerando que examinado el proyecto, y hecha la confrontación sobre el terreno por el Ingeniero D. Francisco Cabrera, resulta que en el río Esia, desde la toma hasta el desagüe del canal, no hay ningún aprovechamiento de agua, siendo el más próximo, como se indica en la memoria del proyecto, un molino situado a 1.600 metros aguas abajo del que nos ocupa:

Considerando que las aguas del arroyo del Ejido se utilizan para riego, pero la toma del nuevo aprovechamiento está ya próxima al desagüe, y por tanto, no perjudica a los riegos, puesto que recoge tan sólo el agua sobrante de éstos:

Considerando que en el sitio donde se ha de emplazar la presa, el

terreno es bastante llano, marcándose el cauce de aguas ordinarias por una socavación de poca profundidad, y las tierras de labor por un escalón de unos dos metros y medio de altura, quedando para cauce de avenidas una gran extensión de terreno comunal, dividido en pedruzcos, que todos los años se inunda varias veces:

Considerando que dada la poca importancia de la presa, construida de estacada y rama y ramaje, que tiene tan sólo 0,50 metros de altura, y teniendo en cuenta la configuración del terreno, se comprende que el remanso que produce, no puede perjudicar a las tierras de labor:

Considerando que el trazado del canal se desarrolló todo el entre el río y las tierras laborables por el terreno comunal citado:

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales, y que es un deber de la Administración fomentar el establecimiento de industrias que contribuyan a aumentar la riqueza del país; de acuerdo con lo informado por el Consejo provincial de Fomento, la Comisión provincial y lo propuesto por el Ingeniero jefe de Obras Públicas, como Jefe de la Sección de Fomento, ha acordado acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a D. Miguel de la Varga, vecino de Vega de Monasterio, la cantidad de novecientos litros de agua por segundo, derivados del río Esia, en el sitio llamado «de los Secadales», en término del citado pueblo, Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, y la cantidad de cien litros de agua por segundo, derivados del arroyo «del Ejido», concediéndose, al mismo tiempo, los terrenos de dominio público que se ocupan con las obras.

2.ª Las obras se construirán con arreglo al proyecto presentado, firmado por el Ingeniero D. Luis Capdevilla, en 1.º de marzo de 1914; pero cuidando de que la presa tenga su planta normal a la dirección de la corriente del río.

3.ª En el origen del canal de conducción, se construirá un brocal de fábrica, en un tramo recto de diez metros de longitud y sección rectangular, a cuya entrada se colocarán

las compuertas de cierre, y en el que se dejará un vertedero lateral, dispuesto de tal modo, que segregue del caudal tomado, y devuelva al río, el exceso de agua que en cualquier tiempo hubiera entrado por la compuerta de toma. Igualmente se colocará un vertedero a la entrada del canal, secundario, que devuelva al arroyo del Ejido el sobrante del agua.

4.ª Las obras serán inspeccionadas por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas o Ingeniero en quien delegue, y una vez terminadas, serán reconocidas por él, y si estuviesen en condiciones, se extenderá un acta que firmarán el Ingeniero Inspector y el concesionario, o persona que le represente, y se someterá a la aprobación de la Superioridad, sin cuyo requisito no podrá empezarse a hacer uso de la concesión.

5.ª El concesionario construirá en el cruce del canal con los caminos, las obras necesarias para que el tránsito se verifique en las mismas condiciones que en la actualidad, debiendo respetar, asimismo, todas las servidumbres que existan para entrada de fincas o para riegos.

6.ª Todos los gastos de inspección y recepción de las obras, serán de cuenta del concesionario.

7.ª No podrá variarse la naturaleza del aprovechamiento ni ninguna de las condiciones de éste, sin previa autorización de la Superioridad.

8.ª Las aguas se devolverán al río en el mismo estado de pureza en que sean tomadas, sin mezcla de sustancia alguna que pueda ser perjudicial a la salud pública, a la vegetación o a la pesca.

9.ª Esta concesión se hace a perpetuidad, con arreglo a las prescripciones que la ley general de Obras Públicas fija para esta clase de concesiones, y además, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos de propiedad, con sujeción a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se sean aplicables, y siempre a título precario, quedando el Ministerio de Fomento en libertad para modificar los términos de esta concesión, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, si así lo juzgase conveniente para el buen servicio y seguridad pública, sin que el concesionario tenga por ello derecho a indemnización ni limitación alguna de tiempo de uso para tales resoluciones.

10.ª Será obligación del concesionario lo ordenado en las disposiciones siguientes:

a) Real decreto de 29 de junio de 1932 y Real orden de 30 de julio del mismo año, referentes al contrato del trabajo.

b) Ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de febrero de 1937 y su Reglamento de 23 de febrero y 24 de julio de 1938, 12 de marzo de 1909 y 22 de junio de 1910.

11.ª El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones, por parte del concesionario, dará lugar a la caducidad de la concesión, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente para las concesiones de obras públicas.

Y habiendo sido aceptadas por el peticionario en escrito de 18 del corriente, al que acompañó una póliza de 75 pesetas, las condiciones que

sirven de base a esta concesión, he dispuesto se publique como resolución final, concediendo un plazo de treinta días para que los interesados en el expediente, puedan interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial en primera instancia. León 23 de febrero de 1916.

El Gobernador,
Victoriano Ballesteros

COMISION PROVINCIAL DE LEON

Visto el recurso interpuesto por D. Valeriano Gallego Rodríguez, vecino de Castrovega, contra la elección de Junta administrativa de dicho pueblo:

Resultando que, según dice el recurrente, en la elección tomaron parte seis personas domiciliadas en el pueblo que no figuran en el Censo, y que se incluyeron sus nombres en la lista sin tener derecho a votar, y que el Presidente de la Mesa es Juez municipal, por lo que pide se anule la elección:

Considerando que la elección de Juntas administrativas ha de verificarse entre los vecinos del pueblo, con sujeción a la ley Electoral, y por consiguiente, no pueden tomar parte en ella los que no figuren en las listas como electores:

Considerando que admitido el voto de los que no figuran en el Censo, la elección de que se trata adolece de un vicio que la invalida; esta Comisión, en sesión de 2 del corriente, acordó declarar la nulidad de la elección de que se deja hecho mérito.

Lo dice a V. S. a los efectos del art. 28 de la ley Provincial.

Dios guarde a V. S. muchos años. León 4 de marzo de 1916.—El Vicepresidente, *Afredo Barthe*.—El Secretario interino, *Antonio del Pozo*.

Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Vista la instancia que D. Manuel Villar y otros vecinos de Jabares, dirigen a V. S., suplicando que esta Comisión declare la nulidad de la elección de Junta administrativa verificada en el pueblo de Jabares, Ayuntamiento de Cabrerols del Río, fundándose en que no se han observado los procedimientos que establece la vigente ley Electoral; y

Considerando que esta reclamación no ha sido presentada en el tiempo y forma prevenidos en el art. 4.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891, de imprescindible observancia según Real orden de 21 de agosto del mismo año; esta Comisión, en sesión de ayer, acordó desestimar la reclamación de que se trata, declarando, en consecuencia, la validez de la elección.

Lo que se comunica a V. S. para los efectos del art. 23 de la ley Provincial.

Dios guarde a V. S. muchos años. León 4 de marzo de 1916.—El Vicepresidente, *Afredo Barthe*.—El Secretario interino, *Antonio del Pozo*.

Sr. Gobernador civil de esta provincia.

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO
MUNDO DE ESTA PROVINCIA

Hago saber: Que por D. Juan Corpión, vecino de Abanto y Clérvana (Vezcaya) se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 29 del mes de febrero, a las nueve y cincuenta, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Extra-tégica*, sita en el paraje pradera de los Pontanos, término de Coladilla, Ayuntamiento de Vegacervera. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida la estaca 2.ª de la mina «Nuestra Señora de la Concepción» número 1.596 y desde él se medirán al N. 16° 27' E. 100 metros, y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al E. 16° 20' S. 500, la 2.ª; de ésta al S. 16° 20' O. 400, la 3.ª; de ésta al O. 16° 20' N. 500, la 4.ª, y de ésta con 300 al N. 16° 20' E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de minaría vigente.

El expediente tiene el núm. 4.539
León 4 de marzo de 1916.—
J. Revilla.

AYUNTAMIENTOS

*Alcaldía constitucional de
León*

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento, en las sesiones celebradas en el mes de la fecha.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde.

Con asistencia de once señores Concejales, se abrió esta sesión a las diecisiete y cuarenta y cinco.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos, detallado.

Leído un oficio del Sr. Jefe de la Sección de Telégrafos, en el que solicita del Ayuntamiento un edificio para instalar un Colegio de huérfanos del cuerpo, se acordó contestar que el Ayuntamiento lamenta mucho no tener edificio en que pueda instalarse el Colegio.

Se dió cuenta de una instancia de los Maestros de Sección de las Escuelas Normales agregadas y auxiliar de la Escuela de Párvulos, pidiendo:

1.º Que se señale la cantidad de 360 pesetas anuales a cada uno para renta de casa.

2.º Que el pago se verifique por mensualidades de 30 pesetas; y

3.º Que en el presupuesto municipal próximo, al formarse, se incluya la cantidad necesaria para el pago

del último trimestre del año 1915, que está por pagar; se acordó desestimar la primera petición y conceder la segunda y tercera.

Se leyó un informe de la Comisión de Hacienda referente a la construcción de un urinario en la plaza de San Marcelo, y se acuerda que vuelva el asunto a la Comisión para que le presente a la formación de los presupuestos.

Como propone la misma Comisión, se acuerda la construcción de un pilón abrevadero en el Puente del Castro; que se anuncie el oportuno concurso, y que se pague con cargo al art. 5.º del capítulo VI del presupuesto.

Leído el informe de la Comisión de Hacienda, en la instancia de don Tomás González Paléez, proponiendo que se le reconozcan las dietas que reclama, para que figuren en el presupuesto de 1916, se acordó pase el asunto a informe de los Sres. Síndicos.

Se leyó un informe de la Comisión de Hacienda, en el que expresa los gastos que origina el estable de la Escuela de Párvulos; se acordó el que no se desdoble referida Escuela.

Se acuerda designar a D. Félix Argüello como Abogado para intervenir en el recurso contencioso contra la resolución del Sr. Gobernador civil, referente al pago a la Sociedad Electricista de las horas extraordinarias del alumbrado público.

Se acuerda celebrar nueva subasta para el suministro de pan, carne y tocino, para los acogidos en la Casa de Beneficencia.

Se levantó la sesión a las dieciocho y cincuenta.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde.

Con asistencia de once Sres. Concejales, se abrió esta sesión, en segunda convocatoria, a las diecisiete y veinte.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos, detallado.

Habiendo resultado desierta la segunda subasta para el suministro de artículos para la Casa-Asilo, se acuerda que la Comisión fije nuevos precios y anuncie otra subasta.

Se dió cuenta del fallecimiento del guarda de campo D. Santos del Amo, y se acuerda haberlo oficio con sentimiento y dar a la familia la paga de lutos.

Se aprueban las cuentas del alumbrado público de los meses de agosto, septiembre y octubre.

Se leyó una proposición del señor Andrés, pidiendo que el Ayuntamiento refiriera lo que andando por mausoleo, para los efectos de aplicación de las tarifas; se acordó pase al Sr. Arquitecto, para que, con urgencia, diga lo que entiende por mausoleo, a los efectos de la tarifa.

Leída una proposición de la Comisión de Beneficencia, proponiendo se asegure el edificio de la Beneficencia a la Compañía «La Hispania» que es la que más económico lo hace, se acuerda así, y se autoriza al Sr. Alcalde para firmar la póliza, y que se dé al edificio un valor de 200.000 pesetas.

Como propone la misma Comisión, se acuerdan varias inclusiones en el padrón de pobres.

Se aprueba una liquidación de obras ejecutadas en el edificio de la casa para Correos y Telégrafos, por el contratista D. Manuel Suárez García, en el período de tiempo desde el mes de septiembre de 1914 a noviembre de 1915, por pesetas 28.019 98.

Leída el acta suscrita por el señor Ingeniero de Montes, por los señores Concejales que forman la Comisión especial y por el Sr. Arquitecto, que contiene cinco condiciones, con sujeción a las que el Excelentísimo Ayuntamiento concederá al Ministerio de Fomento terrenos para un vivero con destino a la fomentación de la Fiesta del Arbol y repoblación forestal, se aprobaron por unanimidad, y que si transcurren seis meses sin llevar a efecto el proyecto, queda la concesión sin efecto.

Se acordó condonar el pago de ocupación de la vía pública con una barraca, a D. Luis Sangrador.

Se levantó la sesión a las dieciocho y cuarenta.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor primer Teniente Alcalde.

Con asistencia de diez señores Concejales, se abrió esta sesión a las diecisiete y treinta y ocho.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos, detallado.

Lo quedó también de un oficio de la Comisión ejecutiva del VI Congreso Nacional de Arquitectos, celebrado en San Sebastián en el mes de septiembre, transcribiendo dos determinaciones que fueron tomadas por el referido Congreso, que pueden ser adoptadas por la Corporación.

Se adjudica definitivamente a don Agustín Díez Millán, la construcción de un pino abrevadero en el Puente del Castro.

Pasa a informe de la Comisión de Obras y Sr. Arquitecto y después a la de Hacienda, una instancia de don Isidoro Rodríguez y D. Esteban Guerra, pidiendo la construcción de una alcantarilla desde la casa número 6 de la calle de D. Juan de Arte, por la Cuesta de Castañón, a empalmar con la de la calle de Misericordia.

Leído el informe del Sr. Arquitecto en la proposición del Sr. Andrés, referente a lo que es mausoleo, a los efectos o aplicación de las tarifas, se acordó nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Carro, Pallarés, Acevedo, Comisario del Cementerio y Presidente de la Comisión de Obras, en unión del Sr. Arquitecto, para que fije qué entiende por mausoleo, a los efectos de aplicación de las tarifas, y obligar a que ingrese en arcas municipales el importe de los terrenos del cementerio apropiados y no pagados.

Se aprobó la liquidación de obras hechas por D. Martín Saurina, en la antigua Casa de Beneficencia.

Se levantó la sesión a las dieciocho y treinta y uno.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor primer Teniente Alcalde.

Con asistencia de trece señores Concejales, se abre esta sesión a las diecisiete y veintiocho.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos, detallado.

Lo quedó también de lo recaudado por consumos y arbitrios en el mes de noviembre, por pesetas 4) 201,92

Se adjudica definitivamente a don Angel Bayón, el suministro del pan para los acogidos de la Casa Beneficencia, y a D. Juan Fernández, el de carne, con el mismo destino.

Se acuerda anunciar suya subasta para el tocino, por medio año.

Se aprobó un informe de la Comisión de Obras, proponiendo se acuerde la construcción de una acera desde frente al pozo artesiano de Santa Ana, por la izquierda de la carretera, hasta el balato.

Se autoriza a D.^a Emilia Canales Balbuena para abrir una puerta en la casa núm. 8 de la calle del Cid, así como en las condiciones que señala el Sr. Arquitecto para la acometida a la alcantarilla.

Leído el informe de la Comisión de Hacienda presentando el proyecto de presupuesto ordinario para 1916, se acordó suspender su discusión y continuar la sesión al día siguiente, a las quince, y que se anuncie la hora al público.

Continuación del día 23

A las quince y veintidós a principio esta sesión, presidida por el señor primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, asistiendo trece Sres. Concejales.

Empezó la discusión del presupuesto por el de gastos, aprobándose los artículos 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o del capítulo primero y se reduce a 500 pesetas la consignación del art. 5.^o, con lo queda aprobado el capítulo primero.

Se aprobaron los artículos del capítulo II, y los artículos 1.^o, 2.^o, 3.^o, 4.^o, 5.^o y 6.^o del capítulo III, y el 7.^o y 8.^o de dicho capítulo.

Se aprueban también todos los artículos de los capítulos siguientes hasta el art. 8.^o del capítulo VI.

Transcurridas las horas de Reglamento, se acuerda suspender la sesión para el día siguiente.

Continuación del día 24

A las quince y cuarenta a principio esta sesión, con la presidencia del señor primer Teniente de Alcalde, asistiendo diez Sres. Concejales.

Dió principio por el art. 9.^o del capítulo VI de gastos, que fué aprobado, así como los artículos 11 y 13.

Se aprobaron los capítulos VII y el IX.

En el capítulo X se acuerda consignar 1.000 pesetas para premio de estudios o trabajos referentes a la traída de aguas.

Se aprobó el capítulo XI.

Se acuerda que el déficit que resulte por los acuerdos tomados, se solucione en el capítulo de Eventuales.

Empleza la discusión del presupuesto de ingresos, y por unanimidad se aprueban los seis capítulos, cuyo total es idéntico al del presupuesto de gastos.

Por unanimidad se acuerda instruir el expediente para la cobranza de arbitrios sobre especias no comprendidas en la tarifa general, a fin de saldar el déficit, con lo que quedó aprobado el presupuesto municipal de gastos e ingresos para el año de 1916.

Se acuerda, asimismo, que con el presupuesto aprobado se cumplan los trámites legales.

Sesión ordinaria del día 29
Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde.

Con asistencia de 14 Sres. Concejales se abre esta sesión, a las dieciocho y treinta y siete.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se leyó un oficio del Sr. Inspector Veterinario J. J., pidiendo se le dé nombramiento y sueldo de Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuarias; se acordó darle nombramiento sin sueldo.

Se acuerda vuelva a la Comisión de Obras un informe de la misma, para que diga si es parcela o solar un terreno que solicita D. Eduardo Ramos en la calle de la Corredera.

Se acuerda pase a nuevo informe de los Sres. Síndicos, una instancia de D. Tomás González Peláez, en la que reclama dietas como comisionado de esta Ayuntamiento.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Hacienda, una proposición referente a pensiones y jubilaciones.

Pasó a la misma Comisión otra proposición referente a lo que se ha de dar para el homenaje a Sierra Pambley.

Se aprobó la relación de lo invertido en obras por administración en los meses de noviembre y diciembre.

Se aprobó una cuenta de lo invertido en trabajos para el estudio de la traída de aguas.

Se acuerda pase a la Comisión de Gobierno el presupuesto de las obras que hay que hacer en la casa donde estuvo la Normal de Maestros, para que informe si pertenece pagar la mitad a la Diputación.

Pasa a informe de la Comisión de Obras públicas, una cuenta de la Administración de Consumos, por derechos devengados por introducción de materiales.

Se acuerda que el Sr. Arquitecto haga el estudio del arreglo del camino del Ejido, y su presupuesto, y que después pase a informe de la Comisión de Obras.

Se acuerda adquirir uniformes para los poceros.

Se autoriza la construcción de una casa a D. Lorenzo Echevarría, en el Ensanche; la reforma de un hueco en la casa núm. 5 de la calle de las Varillas; colocación de un mirador en el núm. 42 de la calle de Santa Ana, y apertura de una puerta en la fábrica de aserrar de San Francisco.

Se acuerda quede sobre la mesa una cuenta que presenta D. Santiago Rodríguez.

Se aprueba el informe de la Comisión de Obras proponiendo la construcción de la alcantarilla que piden los Sres. Guerra y Rodríguez, en la calle de D. Juan de Arte, y se aprueba su presupuesto.

Se levantó la sesión a las diecinueve y veintiocho.

Sesión extraordinaria del día 30

Presidencia del señor primer Teniente Alcalde.

Con asistencia de 15 Sres. Concejales, se abre la sesión a las dieciocho y treinta y nueve.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura a la convocatoria, que tiene por objeto dar cuenta de un oficio de la Delegación de Ha-

cienda, referente a la prórroga de arriendo de consumos y resolver lo que proceda.

A continuación se dió lectura del mencionado oficio, en que se dice que el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, ordenó al Delegado, por telégrafo, que comunicase al Excelentísimo Ayuntamiento, que se ha accedido a la prórroga del cobro del impuesto de consumos por el año próximo; pero sin que pueda autorizarse la prórroga del arriendo.

Se acordó que el Sr. Coque sustituya al Sr. Castaño, durante su enfermedad, en la Comisión de Consumos; que la Comisión consulte en el día de mañana, y con toda urgencia, si el contratista está obligado a continuar recaudando con su personal, hasta que el Ayuntamiento se haga cargo de la administración, y si de la consulta y estudio del Reglamento, resulta que el contratista no tiene la expresada obligación, la Comisión de Consumos podrá disponer de todo el personal del Ayuntamiento que crea conveniente, y también admitir al servicio al personal extraño que estime indispensable y necesario para intervenir y admitir provisionalmente, mientras la Corporación que se ha de constituir en 1.^o de enero, acuerde lo que mejor estime.

Se autoriza al Alcalde y a la Comisión para nombrar los vecinos que han de auxiliar en los afloros.

Se levantó la sesión a las diecinueve y veintinueve.

Sesión extraordinaria del día 31

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde.

Con asistencia de 16 Sres. Concejales, se abre la sesión a diecisiete y treinta y cinco.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura de la convocatoria que tiene por objeto dar cuenta del estado del asunto de los consumos.

Se dió lectura de los dictámenes de los Letrados, y se acuerda que se consulte nuevamente con Abogados y con el arrendatario del impuesto, y se suspenda la sesión a las diez y media de la noche.

Reanudada la sesión a las once y media, con la Presidencia del Sr. Millán y asistiendo los mismos señores Concejales, se dió lectura de informes de los Abogados.

Se aprobó una fórmula para que continúe el actual arrendatario, siendo administrador del impuesto.

Se levantó la sesión a las veinticuatro.

El presente extracto se contrae a las actas originales, a que me remito León 31 de diciembre de 1915.—

El Secretario, José Datas Prieto.

Ayuntamiento constitucional de León.— Sesión de 8 de febrero de 1916.— Aprobado: remítase al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.—

Inaquin L. Robles — P. A. del E. A.: José Datas Prieto, Secretario.

Alcalde constitucional de Castromudarra

No habiendo comparecido el mozo Vicente Fernández del Río, hijo de Antonio y Valentina, a ninguna de las operaciones del recambio, se le cita por el presente para que comparezca en esta Consistorial durante el tiempo que media hasta el tercer domingo; en la inteligencia

que, de no verificarlo en otro Municipio, se le declarará prófugo.

Castromudarra 2 de marzo de 1916.—El Alcalde, Serapio Villafañe.

Alcaldía constitucional de Valdeiras

Acordado por este Ayuntamiento nombrar Recaudador de arbitrios e impuestos municipales para el año actual, con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, se anuncia al público, a fin de que las personas que deseen desempeñar aquél cargo, lo soliciten por medio de instancia, que habrán de presentar en la Casa Consistorial, a la Corporación municipal, el día 12 del corriente, de diez a once de la mañana; advirtiéndole que el importe de los repartimientos a cobrar, asciende a 50.000 pesetas próximamente.

Valdeiras 4 de marzo de 1916.—El Alcalde, Lorenzo Abad.—Por su mandado: Perfecto Mañanes, Secretario.

JUZGADOS

Moliner Teverga (Donato), natural de Bembibre, de estado soltero, profesión jornalero, de 12 años de edad, poco desarrollado, pelo castaño, cejas y ojos al pelo, color moreno pálido, de pocas carnes, nariz y boca regulares; viste botas azul, chaqueta, chaleco y pantalón de pana raya color café oscuro, menos el chaleco que es de corte de pecho claro con rayas negras; todo remendado y en mal uso, y calza botines de cuero blanco herrados con tachuelas, domilido últimamente en Bembibre, procesado por robo de 12 80 pesetas, seis chorizos y un pedazo de pan, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Por ferreda para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y ser indagado; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Por ferreda 25 de febrero de 1916. Alberto Paz.

Cédula de citación

En el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado por hurto de uvas de un barcillar de D. Julián Otero Cadenas, y que estuvo señalado para el día 20 de enero último, y habiendo sido reunidos los Adjuntos que tomaron posesión el 1.º de enero último, el Sr. D. Evaristo Blanco Cabañeros, juez municipal suplente, por incompatibilidad del propietario, en providencia de esta fecha ha señalado para la celebración del expresado juicio, el día 14 de los corrientes, y hora de las dos de la tarde, en la sala-audientia de este Juzgado.

Y hallándose en ignorado paradero uno de los denunciados, guarda del viñedo en aquella fecha, Teodoro Villanueva de la Fuente, se le cita, llama y emplaza para que comparezca en el sitio, día, hora y objeto indicado; apercibido que, de no comparecer, le pasarán los perjuicios que señala la Ley.

San Adrián del Valle 3 de marzo de 1916.—El Secretario, Isidro Falcón y Otero.

ANUNCIOS OFICIALES

Contribución territorial.—Años de 1912 a 1915

Don Eduardo Sánchez Martínez, Recaudador y Agente ejecutivo de contribuciones en el Ayuntamiento de Congosto.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha 24 de febrero, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo caso se verificará bajo mi presidencia el día 12 de marzo de 1916, y hora de las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores, y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndole, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Casa Consistorial, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 85 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

D. Elías Fernández, de Congosto.—Tierra, en R. Lueros, de cuatro áreas, término de Congosto; linda al E. O. y N., terreno inculto; S. Melchor Jáñez; la lleva Pedro García; valorada para la subasta en 20 pesetas.

Otra, en la calleja, en dicho término, de cuatro áreas; linda al E., Robustiano Vega; S., terreno inculto; O., Miguel Gutiérrez, y N., don Fernando Sánchez; valorada para la subasta en 20 pesetas.

D. José Fernández, de idem.—Tierra, de 18 áreas, en Cnivos, en el mismo término; linda al E., Angel González; S., terreno inculto; O. y N., José Ramón; valorada para la subasta en 100 pesetas.

D. Francisco Marqués González, de idem.—Tierra, de 12 áreas, en la Muria, en el mismo término; linda al E., Ramón Alvarez; S., Francisco Jáñez; O. y N., herederos de Ambrosio González; valorada para la subasta en 50 pesetas.

D.ª Josefa Rubiel, de idem.—Tierra, en Refrercs, de cuatro áreas, en dicho término; linda al E. y N., Isidro Alvarez; O., camino, y S., José Castaño; valorada para la subasta en 50 pesetas.

D. Francisco Gardiel, de idem.—Barredo, en las parras, de 12 áreas, en el mismo término; linda al E., Robustiano Vega; S., O. y N., Micaela Jáñez; valorada para la subasta en 50 pesetas.

D. Antonio Viñales, de Posada del Río.—Prado, con cuatro pies de

manzanos, en campo redondo, término de Posada del Río, de seis áreas; linda al E., José Carujo; S., Manuel Rodríguez; O., Antonio Rodríguez, y N., Santilgo Jáñez; valorada para la subasta en 200 pesetas.

Una huerta, en el Cantón, de un área, en el mismo término; linda al E., Lorenzo Ramón; S., José Jáñez; O., Cristóbal Alvarez, y N., Santilgo Jáñez; valorada para la subasta en 40 pesetas.

D. Andrés Núñez, de Almazcara.—Un adil, en los largos, de cuatro áreas, en término de Almazcara; linda al E., José Corral; S. y N., campo común, y O., camino; valorada para la subasta en 200 pesetas.

D. Francisco San Miguel, de idem.—Un adil, en los cortes, de ocho áreas, en el mismo término; linda al E., Nicanor González; S., pessa; O., Lino Félix, y N., campo común; valorada para la subasta en 200 pesetas.

D. Agustín Fernández, de San Miguel de las Dueñas.—Una llana, en el Cuadrillón, de 12 áreas, en término de San Miguel; linda al E., José Rodríguez; S., camino o campo común, y N., reguera; valorada para la subasta en 200 pesetas.

D. Francisco García, en idem.—Tierra y llana, en el Cuadrillón, de nueve áreas, en dicho término; linda al E., Pablo Orallo; S., José Fernández; O., Rafael Fernández, y N., Antonio Fernández; valorada para la subasta en 150 pesetas.

D. José Panizo, de idem.—Una huerta, de dos áreas, en el Gullus, en el mismo término; linda al E., Manuel Rodríguez; S., Roque López; O., Tomás del Pino, y N., Santilgo Fernández; valorada para la subasta en 25 pesetas.

D. Manuel del Pino, de idem.—Tierra, de ocho áreas, en la Muria, en dicho término; linda al E., Pablo Orallo; S., Enrique del Pino; O., Manuel Fernández, y N., Domingo Carballo; valorada para la subasta en 30 pesetas.

D. Pedro Panizo, de idem.—Un adil, de cuatro áreas, en la suaguera, en el mismo término; linda al E., José Rodríguez; S., río Baeza; O. y N., campo común; valorada para la subasta en 100 pesetas.

D. Francisco Marqués, de Congosto.—Una casa, en las eras, de alto y bajo, en Congosto; linda al frente, calle; derecha, Angel Marqués; izquierda, Joaquín Llorido, y espada, dicha calle; valorada para la subasta en 100 pesetas.

D. Miguel Alvarez, de Posada del Río.—Una casa, en la calle de la Concepción, de 130 metros cuadrados, en Posada del Río; linda al frente, calle; derecha, Pedro Alvarez; izquierda, Juan de la Fuente, y espada, huerto; valorada para la subasta en 100 pesetas.

D.ª Cecilia Núñez, de San Miguel de las Dueñas.—Una casa, en la calle del Agua, en San Miguel de las Dueñas, de 17 metros cuadrados; linda al frente, calle; derecha y espada, huerto de María Núñez; izquierda, huerto de Agustín del Pino; valorada para la subasta en 50 pesetas.

D. Esteban Blanco, de idem.—Una casa, en la calle de San Mamé, en dicho pueblo, de 180 metros cuadrados, de alto y bajo; linda al frente, calle; derecha, calle; izquierda, Bernardo Panizo, y espada, huerto de

Manuel Martínez; valorada para la subasta en 300 pesetas.

D. Francisco Panizo, de idem.—Una casa, en la calle de la Calzada, de 45 metros cuadrados, en dicho pueblo; linda al frente, calle; derecha, Agustín Pino; izquierda, Benito de la Fuente, y espada, huerto de Antonio Martínez; valorada para la subasta en 50 pesetas.

Total, 2.085 pesetas. Se anuncia la subasta con la tasación de peritos, por no haber dado el Sr. Alcalde la riqueza amillarada de los inmuebles, en la designación que se dió con fecha 29 de octubre de 1915, para proceder ejecutivamente contra los morosos, según documento que obra en esta oficina recaudadora.

2.º Que los deudores o sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito, constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que al hecho ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de León.

Congosto 26 de febrero de 1916.—El Agente ejecutivo, Eduardo Sánchez.—V.º B.º: El Arrendatario, Pascual de Juan Fróez.

4.º DEPÓSITO DE CABALLOS SEMENTALES

Anuncio

Desde el día 6 del actual, quedará abierta al servicio público la parada provisional de sementales del Estado, de esta capital, teniendo lugar las horas de cubrición, de ocho a diez de la mañana, y de las catorce a las dieciséis, por la tarde (excepto los domingos por la tarde).

Se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de los ganaderos de esta comarca.

León 5 de marzo de 1916.—El Comandante mayor, José Nieto.—V.º B.º: El Coronel, Cortés.

LEON: 1916

Imprenta de la Diputación provincial.